CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2025 - 12:46:37
Recibo No. H000045547, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 18hzWhs6nF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA
Sigla : TELECAFE LTDA
Nit : 890807724-8
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 39133
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 1986
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 A 43-02 - Sacatin viejo
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : financiera@telecafe.tv
Teléfono comercial 1 : 8727100
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 A 43-02 - Sacatin viejo
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : juridica@telecafe.tv

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986 de la Notaria Unica. de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1986, con el No. 18346 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TELECAFE LTDA. SIGLA TELECAFE.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2065 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaría Unica. de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 1991, con el No. 25899 del Libro IX, se decretó la reforma total de estatutos, entre otras cambio de Razón Social de Telecafe LTDA. Sigla Telecafe por Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafe LTDA. Sigla Telecafe LTDA.

Por Escritura Pública No. 1450 del 27 de noviembre de 1997 de la Notaría Unica. de Villamaria,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1998, con el No. 38030 del Libro IX, se decretó la reforma integral de estatutos, entre otras cambio de Razón Social de Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafe LTDA. Sigla Telecafe LTDA. por Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de agosto de 2085.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Telecafe ltda, como operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la ley 182 de 1.995, tendrá a su cargo la prestación de este servicio público, mediante la programación, administración y operación del canal regional en los departamentos de caldas, risaralda y quindio, en la frecuencia o frecuencias adjudicadas por la autoridad competente, sobre el área de cubrimiento autorizada. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A. Prestar directamente o contratar servicios de transmisión de señales de televisión, en las diferentes modalidades tecnológicas. B. Utilizar redes y servicios de satélites para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión. C. Prestar con carácter comercial, en régimen de libre y leal competencia, servicios de valor agregado y telemáticos, soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo. D. Prestar a otras empresas o personas, en forma remunerada, los servicios de estudios, de laboratorios de cinematografía, de grabación fonóptica y magnética y los demás que pueda ofrecer en razón de sus actividades. E. Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión, sobre programas de televisión y, en general, realizar y contratar programas bajo cualquier modalidad, incluso en asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenido, de origén regional. F. Celebrar contratos con entidades públicas y con asociaciones y fundaciones privadas sin ánimo de lucro, para la explotación de la televisión cultural. G. Adquirir y enajenar derechos de autor. H. Emitir, en forma encadenada con otros canales de televisión, eventos de interés regional. I. Comercializar directamente los espacios de televisión, asociarse o contratar con terceros o ceder estos derechos a los respectivos contratistas de televisión. J. Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, con objetos relacionados con sus propias actividades. K. Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulen el funcionamiento del sector y las disposiciones que determine la actividad de la sociedad. L. Dictarse sus propios reglamentos de funcionamiento de conformidad con las leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y de las regulaciones que expida la autoridad nacional de television y demás normas aplicables. (articulo 5° literal i modificado mediante acuerdo no. 10 del 25 de octubre de 2012). M. Producir y desarrollar software, aplicaciones digitales (app) contenido web y demás plataformas y servicios digitales asociados a los mismos. N). Prestar servicio de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios atl, btl y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas. ñ. Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual, contenidos digitales, convergente, multiplataforma y multimedia, o). Prestar apoyo logistico y servicios de impacto social para las ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades académicas, culturales, sociales y deportivas siempre que tengan que ver con el deber misional de la entidad contratante. P. Las demás señaladas por la ley. La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la

empresa o actividad descrita, de manera que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines diferentes, pero, se entenderán incluidos en su objeto, los actos directa o indirectamente relacionados con el mismo y, los que tengan como finalidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y, por ende, podrá realizar todos los actos y contratos propios de su naturaleza y consecuentes con sus fines.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.419.500.000,00 dividido en 2.839,00 cuotas con valor nominal de $ 500.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

DEPARTAMENTO DE QUINDIO	809436721
Nro. Cuotas 932	Valor $ 466.000.000,00
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	8908023712
Nro. Cuotas 14	Valor $ 7.000.000,00
DEPARTAMENTO DE CALDAS	890812798
Nro. Cuotas 920	Valor $ 460.000.000,00
INFI - MANIZALES	892932146
Nro. Cuotas 26	Valor $ 13.000.000,00
NACION-MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	20060110
Nro. Cuotas 1	Valor $ 500.000,00
RISARALDA DEPARTAMENTO DEL	908365214
Nro. Cuotas 945	Valor $ 472.500.000,00
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA-INFIDER	NIT. 8000199221
Nro. Cuotas 1	Valor $ 500.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 2839	Valor: $ 1.419.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administracion: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de una junta administradora regional, que hará las veces de junta de socios y de junta directiva y del gerente.

El gerente de la sociedad telecafe limitada tiene la calidad de empleado publico y sera nombrado por la junta regional de la sociedad telecafe limitada, de terna presentada por el gobernador

respectivo, de acuerdo con el periodo constitucional de este, en el orden indicado en los estatutos de la sociedad (art. 18). Paragrafo i: Por tener la calidad de empleado publico, el gerente podra ser removido de su cargo en cualquier momento por parte de la junta directiva, en cuyo caso el gobernador respectivo presentara una nueva terna para su reemplazo. Paragrafo ii: Los cargos directivos seran designados por el gerente de telecafe limitada, buscando siempre una representacion de los departamentos del eje cafetero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La junta administradora regional estara conformada por los representantes legales de cada una de las entidades socias o los delegados de estos y el gerente de la sociedad, quien asistira por derecho propio a las reuniones de la junta con voz pero sin voto y actuara como secretario de ella el secretario general de la sociedad. La junta sera presidida por el gobernador del departamento en el cual se celebre la reunion, o en quien el delegue.

Competencia de la junta administradora regional: Corresponde a la junta administradora regional, la dirección financiera, presupuestal y administrativa de la sociedad. Tiene además las siguientes funciones, entre otras: - Formular la política general de la sociedad y los programas y proyectos que deba desarrollar. - Nombrar y remover al gerente de la sociedad. -Adoptar la estructura interna, para lo cual podrá crear, suprimir o fusionar unidades o dependencias, y crear y reglamentar el funcionamiento de la unidad de control interno, el estatuto de presupuesto y el manual de funciones de la sociedad. -Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios de la sociedad, alguna o algunas de sus funciones. - Autorizar al gerente para contratar empréstitos internos o externos, con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. - Autorizar al gerente para gravar los bienes de la sociedad, y adquirir bienes inmuebles a cualquier título. - Autorizar al gerente para realizar o celebrar actos o contratos en cuantía superior a 2500 (dos mil quinientos) salarios mínimos legales mensuales. - Las demas que señalen las normas vigentes y correspondan a su naturaleza como organismo de direccion. - Cada uno de los miembros de la junta, debera designar un delegado para que realice la veeduria en los procesos licitatorios que adelante la sociedad.

Funciones del Gerente: Corresponde al gerente la representación legal de la sociedad y, en especial, ejercer las siguientes funciones, entre otras: - Dirigir la administración de la sociedad, atendiendo la gestión diaria de los negocios y actividades, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, y las que expida la junta administradora regional y la autoridad competente. - Ejecutar las decisiones que adopte la junta administradora regional y la autoridad competente. - Nombrar y remover a los empleados publicos, igualmente, decidir sobre vinculacion o despido de trabajadores oficales. - Constituir mandatarios que representen a la sociedad en asuntos judiciales y extrajudiciales cuando se requiera. - Dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento. - Ordenar la apertura de cuentas bancarias, velar por la correcta recaudación y manejo ordenado de los fondos de la sociedad y atender la adecuada gestión económica y financiera de la misma. - Ordenar y dirigir la celebracion de licitaciones publicas y adjudicar en audiencia publica y suscribir los contratos de informativos noticieros y de opinion, mediante la aplicacion del regimen de contratacion publica; el mismo procedimiento se aplicara a los contratos de produccion, coproduccion y cesion de derechos de emision de los programas informativos noticieros. - Realizar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad y necesarios para el pleno derecho de sus fines, sometiéndolos de manera previa, a la

autorización de la junta de administradora regional, en los casos indicados por los literales i, j, p y q del artículo decimotercero de los estatutos. - Disponer o autorizar los cambios o modificaciones de la programacion que considere conveniente o necesarios para la buena prestacion del servicio publico de television. - Representar la sociedad en las sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, fundaciones o negocios en que sea parte o tenga interes. - Las demás que le asignen las leyes, los reglamentos y los estatutos y, en general todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y el funcionamiento de la sociedad, y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. - Convocar y mantener informados a los veedores designados por cada miembro de la junta sobre todos los procesos licitatorios que se realicen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 26 de febrero de 2024 de la Junta Administradora Regional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2024 con el No. 99726 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	AMANDA JAIMES MENDOZA	C.C. No. 60.358.578

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 11 de abril de 2024 de la Junta Administradora Regional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 101745 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	NIT No. 900.354.279-1	

Por documento privado del 16 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 101746 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	CESAR AUGUSTO RINCON RINCON	C.C. No. 80.233.369	107270-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	LORENA GONZALEZ TOVAR	C.C. No. 1.032.414.236	209227-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2065 del 29 de noviembre de 1990 de la Notaria Unica. Villamaria	25899 del 03 de julio de 1991 del libro IX

*) E.P. No. 1450 del 27 de noviembre de 1997 de la Notaria 38030 del 12 de junio de 1998 del libro IX Unica. Villamaria
*) E.P. No. 220 del 18 de febrero de 1998 de la Notaria 38031 del 12 de junio de 1998 del libro IX Unica. Villamaria
*) E.P. No. 647 del 25 de noviembre de 2003 de la Notaria 45755 del 09 de diciembre de 2003 del libro IX Unica Villamaria
*) E.P. No. 27 del 10 de enero de 2006 de la Notaria Novena 49278 del 07 de febrero de 2006 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 33 del 02 de febrero de 2009 de la Notaria Unica 54829 del 09 de febrero de 2009 del libro IX Villamaria
*) E.P. No. 36 del 05 de febrero de 2009 de la Notaria Unica 54830 del 09 de febrero de 2009 del libro IX Villamaria
*) E.P. No. 34 del 02 de febrero de 2009 de la Notaria Unica 54859 del 13 de febrero de 2009 del libro IX Villamaria
*) E.P. No. 448 del 02 de mayo de 2011 de la Notaria Septima 59693 del 10 de junio de 2011 del libro IX Pereira
*) E.P. No. 547 del 03 de octubre de 2011 de la Notaria 60416 del 14 de octubre de 2011 del libro IX Unica Villamaria
*) E.P. No. 93 del 13 de febrero de 2013 de la Notaria Unica 64318 del 22 de febrero de 2013 del libro IX Villamaria
*) E.P. No. 15 del 11 de enero de 2017 de la Notaria Unica 75176 del 27 de enero de 2017 del libro IX Del Circulo De Villamaria Caldas Villamaria
*) E.P. No. 801 del 27 de septiembre de 2018 de la Notaria 80591 del 22 de noviembre de 2018 del libro IX Unica Villamaria
*) E.P. No. 37 del 22 de enero de 2019 de la Notaria Unica 81681 del 27 de marzo de 2019 del libro IX Del Circulo Villamaria
*) E.P. No. 679 del 27 de agosto de 2020 de la Notaría Única 86490 del 16 de septiembre de 2020 del libro IX Villamaria

Que de acuerdo con el articulo 1 de los estatutos sociales, la sociedad de television de caldas, risaralda y quindio ltda. Telecafe ltda, es una sociedad entre entidades publicas, organizada como empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con la politica general en la prestacion del servicio de television, conforme a lo establecido en la ley 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y demas disposiciones que la modifiquen, aclaren o adicionen.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TELECAFE LIMITADA
Matrícula No.: 39134
Fecha de Matrícula: 11 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 19A CALLE 43-02 - Sacatin Viejo
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $87.689.143.313,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6020.

CONTRATOS

Por documento privado del 21 de enero de 1994 de la Acreedor: Banco Cafetero de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 1994, con el No. 36595 del Libro XI, se inscribió UBICACION: CRA 24 19-51, EDIFICIO CERVANTES, SEDE TELECAFE MANIZALES, POR VALOR DE $500.000.000,00, DETALLE: SOBRE LOS EQUIPOS QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRA ENTRE LAS PARTES, Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE COMO ANEXO No. 1.

Por documento privado del 15 de junio de 1994 de la Acreedor: Banco Cafetero de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 1994, con el No. 36746 del Libro XI, se inscribió MODIFICACION PRENDA REGISTRADA CON NUMERO 36595 DEL LIBRO VIII, UBICADO EN SEDE DE TELECAFE MANIZALES, POR VALOR DE $913.423.245,00, DETALLE: LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO No. 1 Y ANEXO No. 2.

Por documento privado del 07 de abril de 2014 de el Representante Legal de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2014, con el No. 38639 del Libro XI, se inscribió CANCELACION DE LA PRENDA INSCRITA BAJO NUMERO 36595, MODIFICADA POR DO CUMENTO INSCRITO BAJO NUMERO 36746.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****